

REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA UN CONTRATO MARCO DE ACCESO A LOS RECURSOS GENETICOS

1. Comunicación dirigida al Director General de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica Javier Valera Leal, donde se solicita suscribir un contrato marco de acceso a los recursos genéticos con el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Esta comunicación debe ser firmada por la máxima autoridad que representa a la institución solicitante (rector de una universidad, presidente de una fundación, etc.).
2. Planilla de Líneas de Investigación debidamente llenada.
3. Una lista de las dependencias, departamentos o centros de la institución solicitante que están interesadas en acceder a los recursos genéticos. La misma debe ir acompañada de la firma de cada uno de los investigadores responsables de las respectivas dependencias o centros.
4. Documento que certifique la designación oficial del máximo representante de la institución solicitante (carta aval del Consejo Universitario o Junta Directiva, de ser el caso)
5. Una vez haya sido suscrito el contrato marco cada uno de los proyectos que los investigadores de la institución deseen desarrollar deben ser presentados ante la ONDB para su correspondiente evaluación por parte de la Comisión de Acceso a los Recursos Genéticos (G.O.R.B.V N° 36.172, 24/03/97). Los proyectos deben ser elaborado en el siguiente formato: (Consignar el proyecto en versión electrónica, Formato DOC o PDF).
 - 5.1 Título.
 - 5.2 Objetivos.
 - 5.3 Duración estimada del Plan de Trabajo.
 - 5.4 Significado y relevancia de la propuesta.
 - 5.5 Fundamentación y viabilidad.
 - 5.6 Metodología a seguir.
 - 5.7 Lista de recursos genéticos, productos derivados y componentes intangibles asociados, a los que se pretende acceder. En el caso de recursos genéticos, indicar nombre científico, nombre vulgar y número de muestras.
 - 5.8 Localización de las áreas donde se realizará el acceso a los recursos indicando en el proyecto las coordenadas y polígonos de las áreas de estudio mediante coordenadas UTM- REGVEN (Resolución del MARN N° 10 del 22/01/1999 G.O N° 36.653 del 03/03/1999). Las coordenadas deberán generar una superficie cuantificable (tres o más puntos).
 - 5.9 Cronograma de actividades por año.
 - 5.10 Participantes indicando instituciones y responsabilidades.
 - 5.11 Descripción de la participación específica de cada uno de los integrantes del Grupo en el Plan de Trabajo.



- 5.12 Descripción de los resultados preliminares.
- 5.13 Resultados esperados en cada etapa o fase del Plan de Trabajo.
- 5.14 Impacto o aplicabilidad de los resultados. Posibles receptores de los productos del Plan de Trabajo.
- Tipo de actividad y usos que se dará al recurso.
- 5.15 Fuentes de financiamiento, debidamente respaldadas.
- 5.16 Referencias bibliográficas.
- 5.17 Resumen del Plan de Trabajo.
- 5.18 Currícula de todos los participantes.

Todos los documentos presentados en otros idiomas deben ser acompañados de sus traducciones oficiales al español.

Es importante aclarar que no es competencia de este Ministerio regular el acceso al genoma humano, debido a que, no esta previsto en el marco legal que regula la materia de Acceso a los Recursos Genéticos en el país.